



universidad  
de león

Departamento de Producción Animal  
UNIVERSIDAD DE LEÓN  
24071-LEÓN



# **PROGRAMA de CRIA de la raza SAYAGUESA**

Organiza: Asociación Española de Criadores de Ganado bovino  
Selecto de Raza Sayaguesa.

## INDICE

A. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA .....	3
B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA SAYAGUESA	
1. La raza SAYAGUESA.....	4
2. La Asociación de criadores.....	5
3. Antecedentes en la raza Sayaguesa .....	5
C. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA SAYAGUESA.	
1. Prototipo y Sistema de Calificación.....	9
2. Comisión de admisión y Calificación.....	11
3. Identificación de animales.....	11
4. Estructura del Libro Genealógico.....	12
5. División del Libro genealógico y requisitos de inscripción.....	12
6. Registro de ganaderías.....	13
7. Medidas establecidas para la filiación .....	14
D. PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA RAZA SAYAGUESA.	
1. Objetivos y criterios de conservación .....	15
2. Organización y etapas del programa <i>in vivo</i> .....	16
2.1. Control de rendimientos .....	17
2.2. Elección de los terneros para el Centro de cría .....	17
2.3. Control de paternidad .....	17
2.4. Centro de Testaje de sementales .....	18
2.5. Conservación <i>ex situ in vitro</i> .....	18
2.6. Medidas de fomento y promoción .....	18
3. Obligaciones y derechos de los ganaderos o explotaciones colaboradoras..	19
E. CERTIFICADO ZOOTECNICO .....	21
ANEXO 1. LISTADO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS .....	22

## A. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.

**Nombre de la raza:** *Sayaguesa*.

**Finalidades del programa de cría:** Conservación.

La Sayaguesa es una raza vacuna catalogada en peligro de extinción (RD 2129/2008, BOE, nº 23/2009). El término Sayaguesa se debe a su zona de origen la comarca zamorana de Sayago situada al suroeste de la provincia. La raza Sayaguesa ha sido una raza de doble aptitud carne-trabajo que con el tiempo y la mecanización agraria se dirigió finalmente hacia la producción cárnica en la que destaca por la alta calidad y buenos rendimientos. En la actualidad la mayoría del censo, 1029 reproductoras en 32 explotaciones, está en Castilla y León (España), fundamentalmente en la provincia de Zamora con el 64% del censo.

### **Excepciones y particularidades a las que se acoge.**

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de esta raza bovina amenazada, que se explota en un sistema muy extensivo, solicitamos acogernos a la excepción de promoción de animales de la sección anexa a la sección principal, tal y como se prevé en el Punto 2, del CAPÍTULO III, del ANEXO II, del Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo.

### **Participantes en el Programa de Cría.**

a) Explotaciones. En el momento actual el número de explotaciones colaboradoras son 32, el listado se presenta en el anexo I de la presente memoria. No obstante los datos serán actualizados anualmente en ARCA.

b) Otros participantes. Las actividades actualmente subcontratadas, así como la entidad que las realiza, se presenta en la siguiente tabla:

Entidad Actividad a subcontratar	Entidad subcontratada
Centro cualificado de mejora genética animal Evaluación genética	Departamento de Producción Animal Universidad de León
Centro de Reproducción. Recogida de semen	CENSYRA (Junta de Castilla y León). Villaquilambre, León
Banco de germoplasma Almacenamiento de material reproductivo	CENSYRA (Junta de Castilla y León). Villaquilambre, León.
Laboratorio de Genética Molecular: Análisis de filiación (Laboratorio de Algete)	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (Madrid)

## **B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA SAYAGUESA.**

**B.1. La raza Sayaguesa.** El término Sayaguesa se debe a su zona de origen la comarca zamorana de Sayago situada al suroeste de la provincia. La raza Sayaguesa ha sido una raza de doble aptitud carne-trabajo que con el tiempo y la mecanización agraria se dirigió finalmente hacia la producción cárnica en la que destaca por la alta calidad y buenos rendimientos.

Las cualidades más sobresalientes de la raza son su gran rusticidad, sobriedad y resistencia, se adapta muy bien a las condiciones medioambientales adversas, buena fecundidad, facilidad para el parto y buena capacidad lechera y maternal. Buena longevidad y gran capacidad para el cruzamiento. Su esqueleto es fuerte, dando carne de excelente calidad.

En comparación con las razas selectas sus puntos débiles son la velocidad de crecimiento, la precocidad y la conformación cárnica. La aparición de la pubertad es a los 14-16 meses de vida y primer apareamiento a partir de los 18 meses.

**El sistema de explotación.** Coexisten fórmulas mixtas de estabulación y pastoreo (semiextensivo) en las ganaderías más tradicionales, sin embargo, las de mayores censos utilizan sistemas extensivos.

Los animales son explotados en extensivo, fundamentalmente pastoreo, donde el ternero es criado a leche por la madre y también en extensivo hasta los 6-8 meses en los que son sacrificados obteniéndose canales de carne rosada natural de gran calidad. Algunas explotaciones llevan el cebo hasta edades más avanzadas sacrificando novillos de carne roja de excelente calidad, incluso se está divulgando con gran auge la producción de bueyes con machos de raza Sayaguesa.

La alimentación se basa en el pastoreo durante primavera y el verano que se completa con heno, forraje, cereales y leguminosas en invierno. La monta natural es el sistema reproductivo utilizado salvo algunas explotaciones que utilizan ocasionalmente la inseminación artificial.

La productividad de la raza Sayaguesa es un parto anual, el peso medio al nacimiento es de 37 kg en las hembras y 41 kg en los machos y el peso medio al destete (medido a los 7 meses) es de 176 kg en las hembras y 179 kg en los machos.

La productividad en la fase de cebo, en base a los rendimientos aportados en las series de testaje realizadas en los machos es de 487 kg a los 14 meses, cuando finaliza la fase de cebo. La ganancia media diaria en dicha fase de cebo post-destete es de 1,305 kg/día, con un índice de conversión medio de 5,04.

**Censo y distribución.** En la actualidad el censo es de 1.029 reproductores (793 reproductores mayores de 24 meses) en 32 explotaciones, todas en la comunidad autónoma de Castilla y León. En cuanto a su distribución, prácticamente la totalidad del censo está en Castilla y León, fundamentalmente en la provincia de Zamora que alberga el 64 % del censo actual.

**B.2. La Asociación Española de Criadores de Ganado bovino Selecto de Raza Sayaguesa).** La Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino Selecto de Raza Sayaguesa es una asociación de ámbito nacional que agrupa a los criadores de ganado vacuno de raza Sayaguesa. La asociación está formada por 30 socios, se constituyó en 1982, la sede actual se encuentra en c/ Diego de Losada nº 8, 49018-ZAMORA y oficina en el Edificio del Ministerio de Trabajo, c/ José María cid nº 3, 49200-BERMILLO DE SAYAGO. El fin primordial de mantener y mejorar la raza, estimular la mejora genética y fomentar su conservación. Asimismo, se encarga de la organización de las exposiciones, certámenes con objeto de mostrar y divulgar y fomentar dicha raza.

**Libro Genealógico.** La primera reglamentación específica del Libro Genealógico fue aprobada la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León) en 1998, ORDEN de 30 de octubre de 1998 (B. O. C. y L. nº 225 de 23-11-1998) por la que se crea el *Libro de Registro Genealógico de la Raza Bovina Sayaguesa y se aprueba su funcionamiento*. El libro genealógico ha sido ostentado el Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en este caso, en el Servicio provincial de Zamora. No obstante, con la cesión a la Asociación de criadores a partir de 1 de diciembre de 2008 la llevanza del libro genealógico está a cargo de la Asociación de criadores. La actual reglamentación específica del Libro Genealógico fue aprobada la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León) en 2013, ORDEN de 679 de 18 de junio de 2013 (B. O. C. y L. nº 167 de 30-08-2013).

### **B.3. Antecedentes en la raza Sayaguesa.**

La primera descripción que se hace con criterio técnico sobre la vaca Sayaguesa data de principios de los años cincuenta del pasado siglo (Juan, 1951), incluida una amplia toma de medidas zoométricas. En los años 40 del siglo pasado comenzaron los concursos y exposiciones en Zamora capital con presencia de las razas, apareciendo ya en los 50 en los Concursos Nacionales en el marco de la Feria del Campo de Madrid.

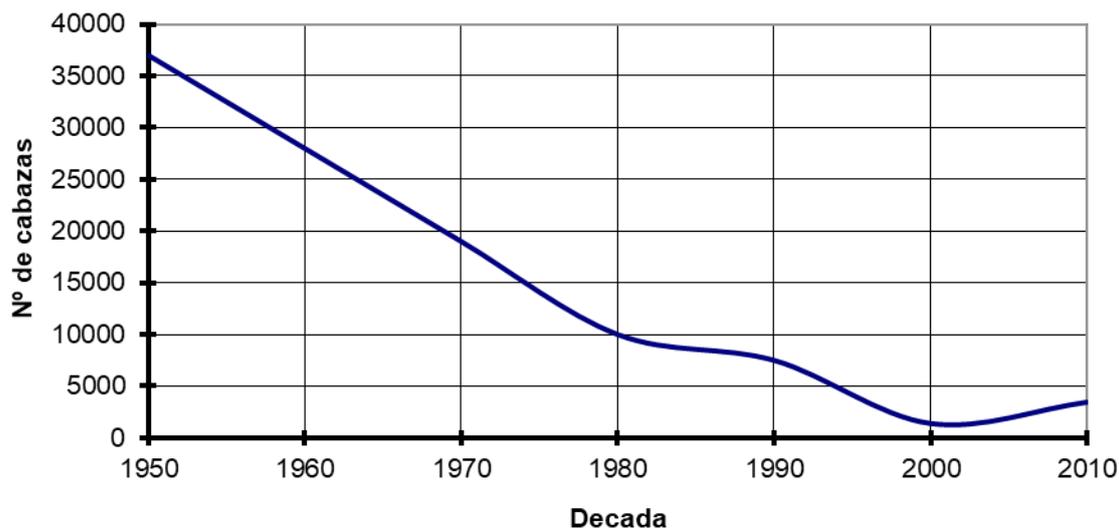
El Censo Oficial de razas del Ministerio de Agricultura, de 1970, incluyó a la raza dentro de la denominación de "Morenas del Noroeste" y en 1979 el Ministerio de Agricultura la catalogó como raza de fomento. Actualmente incluye como raza autóctona en peligro de extinción en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Hasta finales de los años 70 no existía un programa encaminado a la selección, pero cabe destacar el inicio de acciones de mejora a partir de 1978 cuando el Ministerio de Agricultura, a través del CENSYRA de Lugo, comenzó a adquirir terneros de la raza con destino a la Estación de Fuentefiz (Orense) donde se realizaba entonces el testaje de terneros y obtención de dosis seminales de las "Morenas del Noroeste".

La inseminación artificial si bien no ha sido muy utilizada, ha sido una de las fuentes de difusión de los toros más sobresalientes. El semen empleado inicialmente procedía del

CENSYRA de Lugo y posteriormente, desde el año 1989 hasta la actualidad, del CENSYRA de León.

Sin embargo, en las décadas de los años 1970 y 1980, la evolución de la ganadería sigue su curso descendente, en la comarca de Sayago, con predominio de explotaciones de escasa dimensión, en las que se observa la ausencia de ganaderos jóvenes, despoblación rural, etc. a pesar de la existencia de abundantes recursos herbáceos en grandes superficies de praderas y montes comunales total o parcialmente desaprovechados.

**Evolución del censo de la raza Sayaguesa desde los años 1950**



Muy importantes han sido los esfuerzos realizados desde el año 1980 por el Ministerio de Agricultura, a través de la Jefatura Provincial de Ganadería de Zamora, con la creación ese año del Registro Especial de Ganado Selecto de la raza Sayaguesa (BOE de 23 de junio de 1980), estableciéndose, además, un Programa de selección y mejora de la raza.

Las acciones de fomento ejecutadas en base a este programa fueron: 1.- Establecimiento del Registro Especial de Ganado Selecto. 2.- Establecimiento de Núcleos Ganaderos de Cría en la comarca de Sayago. 3.- Identificación de todas las reses inscritas. 4.- Rigurosa reproducción en pureza racial de todas las hembras. 5.- Control de nacimientos. 6.- Fomento de la cría y recría de hembras. 7.- Cesión y adquisición de terneros con destino a Centros de Selección. 8.- Medidas favorecedoras que posibilitaron la compra-venta de hembras o machos jóvenes y sanos entre los ganaderos, estimulada con las subvenciones que para cada caso se determinaron y de aplicación en las Ferias Exposición y Venta Provinciales que se estimaran convenientes. 9.- Ayuda económica de la Diputación de Zamora a los ganaderos inscritos desde 1982, compensatoria del esfuerzo exigido por la selección a realizar y de la pérdida en el valor de carne de los terneros, como consecuencia de su menor precio en el mercado respecto a los productos obtenidos por cruzamiento, consistente en una prima fijada cada anualidad para los reproductores. Dicha ayuda se concedía en principio por animales reproductores y se fueron añadiendo posteriormente otras ayudas (reposición, compra, inseminación artificial, asistencia a ferias) hasta llegar a la actual que se otorga por reproductores y ganaderías que críen en pureza,

además de la otorgada anualmente a la Asociación de Criadores desde su creación para funcionamiento de la misma.

Hay que hacer constar que estas medidas de apoyo evitaron probablemente la extinción de la raza, dada la evolución que llevaba la caída de los censos de la raza en las décadas de los años 1970-1990, que era sustituida por otras más selectas, Parda y Charolés.

Por otra parte, en el marco de la PAC y desde 1995, los ganaderos comenzaron a recibir una ayuda a razas autóctonas en peligro de extinción que persisten hasta la actualidad como una de las medidas agroambientales. Dicha ayuda, cofinanciada, es recibida a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, quien, además, a través primero de la firma de convenios con la propia Asociación y posteriormente de ayudas cofinanciadas, viene concediendo importantes ayudas económicas a la Asociación para múltiples objetivos (realización de trabajos, publicidad, asistencia a exposiciones, adquisición de material, mantenimiento del libro genealógico, etc.), incluido el funcionamiento de la propia Asociación.

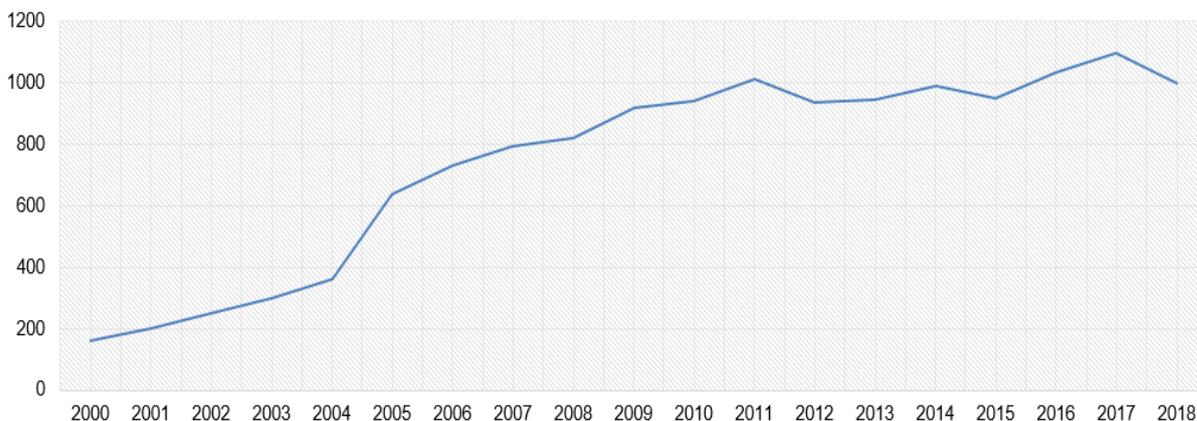
Otro gran impulso en el mantenimiento de la raza fue en 1998, cuando la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León) con el objetivo de preservar el patrimonio genético de esta raza y conservar la diversidad de los recursos ganaderos, aprueba las normas reguladoras del Libro Genealógico de la raza.

Así pues, durante la década de los 1990 y 2000 han sido la Consejería de Agricultura y Ganadería, la Diputación de Zamora y la Asociación de criadores los organismos que han contribuido al fomento y mejora de la raza con diversas acciones y programas.

La actividad de la Asociación SAYAGUESA se ha centrado en el fomento de la raza a través de la Asistencia a las ferias ganaderas (Bermillo de Sayago, San Pedro, Feria de Botiguero y Benavente en la provincia de Zamora, Salamanca, FIMA Ganadera, Silleda, etc.), formación y asistencia a ganaderos, etc.

En 2011 SAYAGUESA firmó un convenio con un industrial cárnico para la compra de animales, distribución y venta de carne de raza Sayaguesa. El 10 de abril de 2012, la Asociación, obtuvo, el distintivo de Marca Nacional Colectiva. Esta resolución fue publicada en el B.O.P.I de fecha 25/04/2012.

**Evolución de nº de vacas vivas inscritas en el libro genealógico (≥24 m)**



Otra de las acciones de mejora en estos últimos años, desde al año 2005 hasta la actualidad, es la realización una serie de testaje anual de jóvenes toros como candidatos a futuros sementales en el CENSYRA de León. Esta acción es muy importante dado que no solamente permite seleccionar a los mejores animales de cada serie, sino que facilita el intercambio de sementales entre ganaderías lo que contribuye a la reducción de la consanguinidad.

Otra de las acciones de mejora, a partir del año 2006, es el establecimiento del control de rendimientos de pesos y en 2008 el establecimiento de un Control de rendimientos. Así se toman periódicamente en las ganaderías participantes el peso al nacimiento y el peso al destete, tomándose este peso a través de varias pesadas entre los 150 y 240 días postparto.

En la actualidad el CENSYRA de León (Consejería de Agricultura y Ganadería) posee un banco de 53815 dosis seminales procedentes de 61 sementales de la raza.

## C. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA SAYAGUESA

### C.1. Prototipo racial.

El prototipo al que deben responder los ejemplares de la raza «Sayaguesa» para su inscripción en el Libro Genealógico es el que detalla a continuación:

*Aspecto general.*— Animales con tendencia a la subhipermetría, de perfiles concavilíneos, plástica general en líneas abiertas y terminaciones angulosas. De porte erguido, buena aptitud locomotora, temperamento manso y marcado dimorfismo sexual.

*Cabeza.*— Fuerte y proporcionada en machos, en hembras con impresión de pequeña respecto a la masa corporal. Concavidad fronto-nasal. Frente ancha con órbitas saliente. Cara breve. Morro ancho. Orejas pequeñas.

*Cuello.*— Corto, robusto, potente y con marcado morrillo en los machos, mas ligero en las hembras, con abundante papada en ambos.

*Tronco.*— Tórax profundo y extenso. Cruz destacada, ligeramente elevada sobre línea dorso-lumbar que tiene levantamiento del sacro. Grupa ancha y angulosa con leve inclinación posterior y marcada proyección de iliones e isquiones. Cola gruesa, larga, con nacimiento en la misma línea de prolongación del sacro. Pecho amplio, destacando la quilla esternal. Vientre espacioso con ijares manifiestos.

*Extremidades.*— Largas, enjutas y robustas con aplomos correctos. Espalda amplia y brazo largo. Pierna larga, muslos largos y un tanto descargados. Nalga poco prominente. Cañas gruesas. Pezuñas fuertes.

*Órganos genitales.*— Testículos normalmente desarrollados, bien descendidos y de correcta conformación anatómica. Ubres con base de implantación amplia y tamaño medio.

*Capa.*— Capa negra. Particularidades: degradación del color en la línea inferior del tronco, especialmente en bragadas; decoloración de la línea dorso-lumbar (listón), que puede faltar; bociclaro, de orla plateada mas o menos completa alrededor del morro; decoloración de los pelos de la parte interna del pabellón auricular; borlón o mechón terminal de la cola negro. Los terneros nacen de color rojizo y toman la capa definitiva negra a medida que avanzan en edad.

*Faneróptica.*— Piel abundante y elástica. Mucosas negras. Ubre recubierta de pelos finos y claros, de piel decolorada. Dos tipos de pelos según estacionalidad. Orejas con abundante pilosidad en su interior. Cola con abundante borlón. Encornaduras gruesas, de color blanco nacarado en la base con la punta negra, nacen por delante de la línea de prolongación de la nuca, en gancho corto en los machos y abierto y largo en las hembras que, a veces, adoptan forma de lira. Pezuñas duras, de color negro.

*Desarrollo corporal.* — Animales de gran desarrollo corporal. Conformación con predominio de la angulosidad, escasa ampulosidad, marcado esqueleto y predominio del tren anterior sobre el posterior.

*Defectos objetables:*

- a) Conformación general o regional ligeramente defectuosa.
- b) Ligera desviación del prototipo racial.
- c) Cabeza con rasgos sexuales poco definidos.
- d) Tronco poco profundo o corto.

*Defectos descalificantes:*

- a) Conformación general o regional defectuosa en grado acusado.
- b) Presentar tara o defecto que dificulte la función reproductora.
- c) Prognatismo y braquignatismo
- d) Cualquier tara o defecto físico pronunciado.

**C2.- Sistema de calificación.** La calificación morfológica para la inscripción de los animales en el libro genealógico se llevará a cabo por regiones o por características morfológicas generales con puntuación única según la hoja de clasificación tomando como base la apreciación del prototipo de la raza Sayaguesa. Los animales para ser calificados podrán tener una edad mínima de 18 meses.

**C.2.1) Calificación morfológica ÚNICA:**

Esta calificación se realizará como norma para la inscripción de los animales en el libro. Se realizará en base a la apreciación visual general del animal, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado. Se le dará una puntuación entre 65 y 84 puntos. Más puntuación requiere realizar calificación **POR REGIONES**.

**C.2.2) Calificación morfológica POR REGIONES:**

Se realizará sobre sementales y sobre reproductoras madres de sementales (al menos un 10 % de las hembras con mayor calificación de cada explotación)  
Cada región se calificará, asignándole de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

<b>Perfecto</b>	10
<b>Excelente</b>	9
<b>Muy bueno</b>	8
<b>Bueno</b>	7
<b>Menos bueno</b>	6 o 5
<b>Eliminable</b>	Menos de 5

La asignación de menos de cinco puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para los restantes.

Los aspectos objeto de calificación son los que a continuación se relacionan, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación. Los puntos que se asignen a cada uno de dichos aspectos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

**Tabla de coeficientes multiplicadores.**

	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
<b>Aspecto general y tipo</b>	1,0	1,0
<b>Desarrollo corporal</b>	1,0	1,0
<b>Cabeza, cuello y espalda</b>	0,5	0,5
<b>Dorso y lomos</b>	2,0	1,6
<b>Grupa y cola</b>	1,4	1,5
<b>Muslo y nalgas</b>	1,6	1,4
<b>Extremidades y aplomos</b>	0,9	1,0
<b>Capa / orla / faneros</b>	1,0	1,0
<b>Órganos genitales/ Ubre</b>	0,6	1,0

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
<b>Excelente (EX)</b>	90 o más	90 o más
<b>Superior (SU)</b>	80 a 89	80 a 89
<b>Muy bueno (MB)</b>	75 a 79	75 a 79
<b>Bueno (B)</b>	70 a 74	70 a 74
<b>Suficiente (S) -</b>		65 a 70
<b>Insuficiente (I)</b>	Menos de 70	Menos de 65

**C.2.3) Calificación LINEAL.**

Se desarrollará un protocolo que permita el establecimiento de un sistema de calificación lineal en animales de la raza Sayaguesa. Para ello, es necesario establecer unas pautas, tanto para la calificación lineal, como para la medición de las distintas regiones morfológicas (siempre que esto último sea posible).

La escala de puntuación establecida es de 1 a 5 y se puntuará con números enteros.

Se aplicará obligatoriamente a todos los machos reproductores y vacas madres de sementales (10 % reproductoras de cada explotación), será opcional para el resto de animales.

- Aptitud funcional:

Anchura del morro,  
Aplomos delanteros,  
Aplomos traseros  
Ausencia de ensillamiento  
Prepucios no colgantes,  
Ubres y pezones proporcionados  
Temperamento del animal

- Faneros y capa

Orla blanca nítida alrededor del hocico  
Línea dorso lumbar dorada  
Astas con base blanca y puntas negras  
Nacimiento, anchura en su base y forma de la cuerna

Abundante borlón en cola  
Capa de coloración castaña oscura con decoloraciones y discriminar capa negra.

- Desarrollo muscular:

Redondez de la nalga (redondez de la culata),  
Extensión de la nalga lo más posible hasta el corvejón (evitar culo pollo)  
Anchura de la nalga (anchura de la culata),  
Profundidad, anchura y espesor del lomo.

## **C.2. Comisión de admisión y calificación.**

La finalidad de esta comisión es garantizar la pureza racial de los animales inscritos y supervisar las actividades del Libro Genealógico.

### 2.1. Funciones de la Comisión:

- a) Aprobar y supervisar la inscripción de animales en el Libro Genealógico a través de la vigilancia del funcionamiento.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de calificación o inscripción puedan presentarse por parte de los ganaderos.

### 2.2. Composición de la Comisión:

Presidente: El Presidente de la Asociación o persona en quien delegue.

Vocales: Técnico calificador de la raza, nombrado a tal efecto por la asociación reconocida para la llevanza del Libro Genealógico.

Secretario: El Director Técnico del libro genealógico, actuará con voz pero sin voto.

## **C.3. Identificación de los animales.**

Los animales inscritos estarán identificados individualmente de conformidad con el derecho de la Unión europea en materia de sanidad animal sobre la identificación y registro de animales de la especie bovina. El código que conste en esta identificación será el utilizado para la inscripción en el libro genealógico, así como en el resto de la documentación zootécnica a que se refiera el animal. Se contempla la identificación con el código alfanumérico de los dos elementos de identificación: un crotal auricular colocado en cada oreja del animal y el Documento de Identificación Bovina (DIB).

## **C.4. Estructura del Libro genealógico.**

El libro genealógico de la raza Sayaguesa constará de los Registros y Secciones siguientes:

### **Sección Principal:**

- Registro de Fundacional (RF).
- Registro de Nacimientos (RN).
- Registro Definitivo (RD).
- Registro de Méritos (RM).

### **Sección Aneja:**

- Registro Auxiliar Reproductores (RAR)
- Registro Auxiliar de nacimientos (RAN)
- Registro de bueyes (RBU).
- Registro de cruzados (RAC)

### **C.5. División del Libro genealógico y requisitos de inscripción.**

En el libro genealógico de la raza Sayaguesa podrán inscribirse todos los animales que reúnan las características morfológicas definidas en su prototipo racial descrito y se ajusten a lo dispuesto en la presente reglamentación específica.

#### *5.1. Sección Principal.*

5.1.1. Registro Fundacional (RF). Este registro se encuentra cerrado y no habrá ninguna alta nueva.

Este registro mantendrá los animales que permanecen inscritos en él durante toda su vida, y que fueron inscritos en su día sin conocer la genealogía con motivo de la fundación del Libro Genealógico de la Raza Sayaguesa.

5.1.2. Registro de Nacimientos (RN). Podrán inscribirse en este registro las crías de ambos sexos con al menos dos generaciones completas de ascendientes inscritas en alguna de las secciones del Libro Genealógico. La inscripción en este registro está condicionada al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a) Que la declaración del nacimiento se haya recibido en dicha oficina antes de transcurrir los primeros noventa días post-parto.

b) Que posea los caracteres étnicos descritos para la raza, en ausencia de defectos determinantes de descalificación.

c) Haber sido identificados de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en todos los casos contemplar la normativa comunitaria en materia de identificación.

5.1.3. Registro Definitivo (RD). En el R.D. se inscriben los animales procedentes del R.N. con una edad mínima de diez y ocho meses tanto hembras y machos para los machos, debiendo reunir además las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido en la calificación morfológica una puntuación igual o superior a 70 puntos en los machos y a 65 puntos en las hembras.

5.1.4. Registro de Meritos (R.M.). Se inscribirán en este Registro aquellos animales que estando inscritos en el RD presentan sobresalientes características morfológicas y productivas, pudiendo los animales inscritos ostentar los siguientes títulos:

**Vaca de Mérito**.– Adjudicable a las hembras reproductoras que hayan cumplido las siguientes exigencias:

- a) Haber alcanzado una calificación superior a 80 puntos en la valoración morfológica.
- b) Y haber logrado desde el inicio de su función reproductora inscribir en el registro definitivo del Libro Genealógico al menos 2 animales reproductores o un Toro de Merito o Mejorante Probado.

La distinción del vaca de Merito se expresará en el certificado zootécnico

**Toro de Mérito**. – Adjudicable a los machos reproductores que hayan cumplido las siguientes exigencias:

- a) Haber alcanzado una calificación igual o superior a 85 puntos.

La distinción del toro de Merito se expresará en el certificado zootécnico.

- b) Haber logrado la inscripción en el Libro Genealógico de 5 hembras con más de 80 puntos.

**Toro Mejorante Probado**: es la máxima distinción que puede concederse a un semental de la raza y se otorgará a los ejemplares jóvenes que sometidos a las pruebas previstas en el Programa de Mejora de la raza, superen los niveles de exigencias raciales que se establezcan y además demuestren superioridad de su descendencia. (Según el Ranking del Programa de Mejora)

La distinción del toro mejorante probado se expresará en el certificado zootécnico

## 5.2. *Sección Aneja:*

5.2.1. Registro Auxiliar A (RAA). En este registro se admitirán hembras que carezcan total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia. Debe ser solicitado por el ganadero según "solicitud de entrada en el registro Auxiliar, de los animales de la raza sayaguesa. La inscripción en el RAA perdurará durante toda la vida del animal. Deben cumplir los requisitos requeridos en la solicitud:

- a) Que estén en edad reproductora.
- b) Que se atengan al patrón racial y alcancen al menos 70 puntos en la calificación morfológica las hembras.

5.2.2.- Registro Auxiliar de Nacimientos (RAN) , Se inscribirán en este registro las crías de ambos sexos descendientes de padres y madres inscritos en alguna de las secciones del Libro Genealógico, que pertenezcan a explotaciones donde existan más de un semental y haya dudas de la paternidad posible. Estos animales pasarán al registro de nacimientos y/o definitivo de la Sección Principal cuando se realicen pruebas de paternidad.

5.2.3. Registro de Bueyes (RBU). En el RBU se inscriben los machos procedentes de cualquier registro del libro, debiendo reunir la condición de estar castrado.

5.2.4. Registro de Cruzados (RC). Se inscribirán en este registro las crías procedentes de madres inscritas en alguna Sección del Libro Genealógico y padres de razas

industriales. Este registro tiene por objeto servir para la realización de pruebas indirectas de calificación de carácter materno.

### **C.6. Registro de ganaderías.**

6.1. Para el registro de animales en el Libro Genealógico es preciso, como requisito previo, que la ganadería figure en el Registro General de explotaciones Agrarias (REGA).

6.2. Los requisitos que deberán cumplir las ganaderías para el otorgamiento de las siglas serán poseer un censo de cinco o más vacas reproductoras de la raza y al menos un semental inscrito en el Libro Genealógico y aprobados como reproductores o realizar inseminación, con las dosis seminales almacenadas en el Banco de Germoplasma animal del CENSYRA, según hoja de Solicitud y Comunicación de Dosis seminales y hembras inseminadas y diagnosticadas cubiertas.

### **C.7. Medidas establecidas para garantizar la filiación.**

Para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el Libro Genealógico se realizarán controles de filiación mediante el análisis de marcadores genéticos acorde a las indicaciones del Centro Nacional de Referencia de Genética Animal.

La filiación de los animales por marcadores genéticos deberá realizarse obligatoriamente en animales cuyo material reproductivo sea utilizado en técnicas de reproducción asistida, así como animales mejorantes y machos destinados a ser valorados en centros de testaje y/o destinados a reproducción, y otros animales que determine la asociación, en función del sistema de producción y nivel de riesgo de paternidad no controlada.

A parte de los controles de filiación por marcadores genéticos, la filiación también está permitida la identificación a pie de madre, filiación materna por observación de amamantamiento y filiación paterna por semental único en la explotación.

En explotaciones donde el sistema de producción no permita conocer y/o asegurar su paternidad, (convivencia con varios sementales o elevados niveles de riesgo de paternidad no controlada), los nacidos se inscribirán en el registro que corresponda de la sección anexa (SECCION ANEJA Registro Auxiliar de Nacimientos) No obstante, si realizada su filiación por pruebas con marcadores genéticos se conociera su verdadera paternidad, pasaría al registro correspondiente de la SECCION PRINCIPAL, si cumpliera el resto de las condiciones para la inscripción en dicho registro.

El *objetivo* será recoger los procesos necesarios para la *realización de las pruebas de filiación* con la finalidad de determinar la seguridad y la fiabilidad del Libro Genealógico de la Raza Sayaguesa, para garantizar la calidad y confianza del mismo.

El control de filiación se llevará a cabo mediante un control obligatorio, un muestreo aleatorio y un muestreo dirigido.

Control obligatorio.- se realizará en los siguientes casos:

- a) Para los machos que participen en pruebas de valoración individual.
- b) Para los animales mejorantes.

c) Para los machos destinados a la reproducción, ya sea mediante la inseminación artificial, o por monta natural, en el caso de ganaderías de distintos titulares que compartan localización, aunque sea de forma temporal.

Muestreo aleatorio.- que se realizará sobre el total de explotaciones con rangos, porcentajes de animales y periodicidad que se establezca en NRI (Normas de Régimen Interno)

Muestreo dirigido.- que se realizará sobre explotaciones que *determine la comisión de admisión y calificación* y a número de animales y periodicidad que determine la comisión.

### **C.8. Certificaciones zootécnicas y documentación de gestión del Libro Genealógico.-**

La Asociación de Criadores de Ganado Selecto de Raza Sayaguesa, responsable del Libro Genealógico de la Raza Sayaguesa elaborará toda la documentación necesaria para el desarrollo de la inscripción y gestión del Libro conforme a la legislación vigente.

La Asociación elaborará distintos modelos de certificación zootécnica conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/717 de la Comisión, de 10 de abril de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos de formularios de certificados zootécnicos para los animales reproductores y su material reproductivo.

Estos certificados se extenderán a demanda de los ganaderos especialmente para acompañar los movimientos de los animales con cambios de titularidad tanto en el ámbito nacional como intracomunitario o de terceros países.

Estos certificados recogerán todos los campos que determina el Reglamento según el caso.

## **ANEXO I MODELOS DE CERTIFICADOS ZOOTÉCNICOS PARA EL COMERCIO DE ANIMALES REPRODUCTORES DE RAZA PURA Y SU MATERIAL REPRODUCTIVO**

SECCIÓN A. Certificado zootécnico para el comercio de animales reproductores de raza pura de las especies bovina

SECCIÓN B. Certificado zootécnico para el comercio de esperma de animales reproductores de razas puras

SECCIÓN C. Certificado zootécnico para el comercio de oocitos de animales reproductores de razas puras

SECCIÓN D. Certificado zootécnico para el comercio de embriones de animales reproductores de razas puras

## **D. PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA RAZA SAYAGUESA.**

### **D.1.Objetivos y criterios de conservación.**

El objetivo global del proyecto de conservación es el mantenimiento e incremento de los censos de la raza, manteniendo variabilidad genética y mejorando la productividad cárnica. El plan de actuación, en sentido amplio, comprende dos apartados complementarios, el proyecto de fomento y promoción y el proyecto técnico de conservación.

El **proyecto de fomento y promoción** tiene un objetivo claramente poblacional, que es incrementar censos. En este apartado se incluyen todas aquellas acciones de difusión encaminadas a mantener e incrementar el número de ganaderos y censo de la raza.

Los objetivos del **proyecto técnico de conservación** son eminentemente genéticos, consisten en conservar la población con la máxima variabilidad genética, es decir con la mínima consanguinidad, además de ejecutar acciones de mejora pues la mejor forma de conservar una raza es haciéndola más productiva y por lo tanto más rentable.

El programa tiene como finalidad conservar la máxima variabilidad genética. Las intervenciones que el hombre puede hacer sobre la población animal son dos: 1) en la elección de los reproductores, es decir, las crías que dejará como reproductores para la siguiente generación, y 2) en la planificación de los apareamientos de los citados reproductores siempre que sea posible, por el sistema de producción utilizado.

El nuevo Libro Genealógico calcula el grado de consanguinidad entre los animales de la raza.

**Caracteres valorados de mejora.** Aunque se trata de un programa de conservación, no se renuncia a ejercer algunas acciones de mejora, donde el objetivo del programa es obviamente la rentabilidad económica de la explotación de la raza, a través de la mejora de los caracteres asociados a dicha rentabilidad.

Se clasifican en dos categorías de mejora:

a) Mejora para machos reproductores.-

a.1.- Se realizará una valoración que incluirá características de conformación carnicera en el animal en vivo (incluirá entre otros, el grado de ensillamiento o línea dorso lumbar).

a.2- Se realizará una valoración de aplomos y grado de mantenimiento de orla y otras recogidas en las Normas de Régimen Interno.

b) Mejora para hembras madres de sementales.-

b.1.- Todas las hembras madres de reproductores serán valoradas según su línea dorso lumbar (evitar ensillamientos)

b.2.- Será objeto de mejora la valoración de ubres y otras recogidas en las Normas de Régimen Interno.

c) Caracteres de crecimiento y cebo de los terneros/as. Será voluntario, y se marcarán las pautas de aplicación dentro de las Normas de Régimen Interno.

**Métodos de conservación.** Se pondrán en práctica los tres métodos clásicos de conservación,

- *In situ*, en las ganaderías que conforman las asociados de la raza,
- *Ex situ in vivo*, núcleo de vacas en la estación de Boñar (León), del CENSYRA (Junta de Castilla y León), y
- *Ex situ in vitro*, a través del banco de germoplasma ubicado en el CENSYRA, Junta de Castilla y León.

## **D.2. Organización y etapas del programa *in vivo*.**

El programa estará organizado por Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino Selecto de Raza Sayaguesa, con la supervisión de la Comisión gestora y el asesoramiento técnico de la Unidad de Mejora genética Animal del Departamento de Producción Animal (Facultad de Veterinaria, Universidad de León) y el CENSYRA (Junta de Castilla y León).

El programa de conservación está basado en:

- Valoración de los machos y selección de hembras dentro de cada rebaño.
- Manejar la población los grupos reproductivos formados en cada explotación o ganadería.
- En cada explotación se dejará la reposición en base a la auto-reposición de las hembras y el intercambio de los sementales entre explotaciones, cuando la tasa de endogamia lo aconseje.

Otra acción del programa es la valoración de los sementales, la cronología del proceso es la siguiente:

- a) Recogida de terneros para la centro de testaje y control individual al destete, a la edad de 6-7 meses,
- b) Cría de los terneros en dicha estación de control de 8 a los 14 meses,
- c) Selección y destino de jóvenes sementales en las explotaciones que participan en el control de rendimientos,
- d) Control de las descendencia a través del control de rendimientos,
- e) Programación del uso y difusión de los sementales valorados.

Por otra parte, en cada explotación se calificarán el 10 % de las vacas como madres de futuros sementales con la finalidad de que aporten jóvenes terneros al centro de cría. Este diseño tiene doble finalidad; seleccionar a los jóvenes terneros y distribuir a cada explotación el semental que combinen genéticamente con la población de vacas de que dispone, en aras a conservar la máxima variabilidad y el intercambio genético, para evitar apareamientos consanguíneos.

Se podrán elegir animales que no son hijos de “madres de sementales” siempre que no hay un número suficiente para constituir la Serie de Testaje.

**Comisión gestora.** Esta Comisión tiene el objetivo de programar, supervisar y dirigir el programa de selección y conservación. Está formada por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector de raza.

Secretario: Secretario ejecutivo de Asociación de criadores.

Vocales: Presidente de Asociación de criadores.

- Un representante de la Junta de Castilla y León,
- Un Técnico del servicio de Agricultura.
- El genetista-director del Programa de conservación.
- Otros miembros propuestos y aceptados por la Comisión, expertos en el tema.

La Comisión se reunirá periódicamente, al menos una vez al año, analizará los resultados de la actividad realizada y programará el plan de trabajo para el año siguiente. Otra de las funciones de la comisión es redactar un informe anual de actividades realizadas cada año y las previstas para el siguiente.

## **2.1.- Control de rendimientos.-**

El control de rendimientos consiste en el registro y anotación de los caracteres productivos (pesos a distintas edades, conformación, calidad de la canal, facilidad de parto, caracteres reproductivos, etc.) que presentan cada uno de los ganaderos animales controlados bajo la supervisión de los técnicos de la Asociación de criadores.

Se establece un control de rendimientos sobre animales de la raza con carácter voluntario de forma general salvo el porcentaje obligatorio que determine la Comisión de Valoración y calificación..

Será obligatorio:

- a) Para los machos que participen en pruebas de valoración individual.
- b) Para los animales mejorantes.
- c) Para los machos destinados y/o seleccionados para la reproducción, ya sea mediante la inseminación artificial, o por monta natural.

La comisión de valoración y calificación establecerá los ratios obligatorios para cada explotación en cuanto a control de rendimientos y se recogerán en las NRI (Normas de Régimen Interno)

El control de rendimientos de la raza Sayaguesa está basado en:

- a) El libro de paridera que cada ganadero anota puntualmente a través de todo el ciclo productivo, los datos reproductivos de cada vaca: fecha de cubrición/inseminación, identificación del semental, fecha de parto, abortos, peso al nacimiento, dificultad de parto, etc.
- b) Control de pesos, tanto al nacimiento como al destete. El peso al nacimiento, o en su defecto el perímetro torácico, lo tomará el ganadero y lo anotará en el libro de paridera, y el peso al destete será medido por un técnico de la Asociación. Se considera un peso al destete aquel que se toma entre el día 150 y 240 posparto, dado que es prácticamente imposible pesar los terneros/as a una edad fija en todas las explotaciones.

c) Calificaciones morfológicas de estos terneros/as al destete, también por un técnico-calificador de la Asociación en el momento de realizar el peso, tomando tres criterios de valoración: Desarrollo muscular, Desarrollo esquelético y Aptitud funcional.

d) Calificación de los animales machos al sacrificio según la calificación de canales de vacuno europea SEUROP, que se llevará a cabo en el matadero por el personal autorizado para la clasificación de canales de vacuno del propio ganadero o en su caso personal con el curso oficial de calificación de canales.

**2.2. Elección de los terneros para el centro de cría.** La elección de ejemplares para el centro de cría se llevará a cabo al destete de los terneros y se basará en dos criterios:

a) Calificación o Valoración de los padres (preferentemente madres calificadas como “madres de sementales” (10 % de cada explotación), pero se podrán elegir otros por su valoración individual)

b) Valor individual del ternero al destete.

Para facilitar la elección, dentro de cada explotación el 10 % de las mejores vacas estarán calificadas como madres de futuros sementales.

La edad de los terneros a valorar, en el momento de su entrada en el Centro de cría, será de 7-8 meses, coincidiendo con el destete. La valoración individual del ternero al destete se realizará en la propia explotación y se incluirá: Peso al destete, Peso al nacimiento y calificación morfológica.

### **2.3 Control de Paternidad.**

El control genealógico es un requisito para la inscripción de los animales en el libro genealógico. Por ello cada ganadero deberá anotar en el Libro de paridera la filiación de cada uno de las crías nacidas. Si debido al sistema de explotación no es posible conocer la paternidad, se deberá de proceder al control de filiación por marcadores genéticos, como se determina en el apartado C.7 correspondiente al Libro genealógico. Y en todo caso provisionalmente se registrarán los animales en el Registro Auxiliar de Nacimientos hasta la realización de las pruebas de paternidad, pasando entonces al Registro de Nacimientos.

### **2.4.- Centro de Testaje de Sementales.**

La cría de terneros como futuros sementales, tiene la finalidad de criar, controlar y seleccionar los terneros candidatos a sementales. La elección de jóvenes terneros se realizará cada año en base a la selección que se ha realizado en cada explotación, según se ha descrito anteriormente.

**Selección individual en la fase de cría.** La fase de cría de los terneros seleccionados se desarrollará según el caso:

- a) Centro de testaje, en las instalaciones del CENSYRA en Boñar, (León)
- b) Permanecerán en las explotaciones de origen hasta los 12 meses-14 meses.

Así, a partir de los 12-14 meses, momento en el cual los sementales destinados según su calificación a:

- Seleccionados para uso colectivo a través de la inseminación artificial, en este caso pasarán al CENSYRA, para la recolección de dosis seminales.
- Seleccionados para ser destinados a una explotación con la finalidad de ser sementales en monta natural, o
- Descartados para la reproducción, en este caso serán destinados al sacrificio.

Los criterios de evaluación final son el peso a los 14 meses, la ganancia media diaria en la fase postdestete (7-14 meses) y la calificación morfológica.

El programa de conservación fomentará pues el uso de la inseminación artificial, además de para tener conexión genética entre rebaños, proporcionar la incorporación de machos, en aquellas explotaciones que por motivos sanitarios no pueden introducir sementales en monta natural.

**2.5. Conservación *ex situ in vitro*.** La conservación de germoplasma semen y embriones, es una acción importante en todos los planes de conservación. Para ello se conservará semen de todos los sementales mejor valorados o/y que hayan sido destinados a la inseminación artificial, como reserva genética para el futuro. Se han conservado un escaso número de embriones. Los embriones y el semen permitirían una reconstrucción de la raza en el futuro en caso de ser necesario por alguna catástrofe o accidente con desaparición de la población actual.

En el CENSYRA, como centro autonómico de inseminación artificial, es el centro donde se conserva actualmente el banco de semen, se conservan dosis de todos los toros que tienen dosis seminales. Además se conservan dosis seminales en Banco Nacional de Germoplasma ubicado en Colmenar Viejo (Madrid).

La Asociación de Criadores de Ganado Selecto de Raza Sayaguesa, suscribirá convenio con el MAPA para la utilización del Banco Nacional de Germoplasma para el almacenamiento de material genético semen, embriones, etc..... de la raza sayaguesa.

La comisión gestora del libro establecerá las pautas de recogida de material genético de la raza para su almacenamiento y uso y se recogerán en las NRI (Normas de Régimen interno)

**2.6. Medidas de fomento y Promoción.** Este apartado del programa tiene el objetivo de incrementar el número de ganaderos y usuarios de la raza Sayaguesa, pues de esta forma se incrementa el efectivo total y el interés por esta raza. Cada año se irán implementando medidas concretas, pero en el momento actual y de modo genérico son las siguientes:

- **Asesoramiento técnico a las explotaciones:** referido fundamentalmente a los aspectos referentes al Programa de Cría de la raza.
- **Formación a los ganaderos:** programación y organización de jornadas sobre aspectos técnicos de las explotaciones animales: Programa de Cría, calificación morfológica, comercialización, bienestar animal, ayudas, etc.
- **Publicidad y divulgación de la raza y sus productos:** se debe contar con diferente material de divulgación sobre la raza, que debe ser elaborado o actualizado periódicamente: web oficial, manuales, trípticos informativos, carteles Y otro tipo de complementos (manteles, bolígrafos, pins, etc.). Además de los estudios realizados donde se ha facilitado la colaboración, se propone la realización de estudios o investigaciones que contribuyan a un mejor conocimiento de la raza, con la colaboración con Universidad u otros centros de investigación.
- **Programa de intercambio de sementales:** encuadrado en el Programa de Cría de la raza con el fin de evitar la consanguinidad. Tanto entre explotaciones de asociados como de machos estimados procedentes de las series de testaje.
- **Certámenes de ganado selecto:** anualmente se viene celebrando un Concurso y Subasta Nacional de la raza en Bermillo de Sayago (Zamora), se halla dentro del calendario oficial de certámenes de ganado selecto de carácter nacional aprobado por el MAGRAMA. Así mismo, se realiza la asistencia a exposiciones donde se difunda y exhiba la raza Sayaguesa.
- **Organización para la venta de animales jóvenes, reproductores y oferta de material genético:** tanto a otros ganaderos que deseen incorporar animales de esta raza como para los propios asociados. Se estima la creación de un Catálogo de Sementales. Se dispone de un banco de semen de la raza en el CENSYRA de León procedente de un abundante plantel de sementales, debiendo posibilitarse la oferta de material genética.
- **Planes de promoción:** la implantación de la denominaciones de calidad 100% autóctono (Bos Taurus Primigenius) y Marca Nacional Colectiva, para la carne de la raza Sayaguesa. En base a su biotipo ambiental y sistema de explotación se dan a conocer las posibilidades de la raza para su utilización sostenible.
- **Realización de estudios o investigaciones** que contribuyan a un mejor conocimiento de la raza, sobre todo en los caracteres de calidad y salubridad de la carne, con la colaboración con Universidad u otros centros de investigación.

### D.3. Obligaciones y derechos de los ganaderos o explotaciones colaboradoras.

Los propietarios de las ganaderías participantes o “explotaciones colaboradoras”, como las denomina el RD 45/2019 por el que se establece el *Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, deberán aceptar y estar comprometidos con el programa de tal forma que permita una continuidad y eficacia. Además este compromiso debe de ser también aceptado colectivamente a través de la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino Selecto de Raza Sayaguesa, que deberá tener un registro de estas explotaciones colaboradoras. (**Anexo I**).

- a) Estar inscrita en el registro general de explotaciones ganaderas según contempla el RD 479/2004, además de tener inscritos a sus animales en el libro genealógico de la raza Sayaguesa.
- b) Participar en el control de rendimientos según establezca la comisión de valoración y calificación.
- c) Tener como mínimo 5 vacas y un semental en edad reproductora. En aquellas explotaciones sin semental de raza Sayaguesa, estarán entonces comprometidos a realizar inseminación artificial con semen de la raza Sayaguesa en al menos el 50 % de las vacas.
- d) Si hubiera apareamientos con sementales de otras razas, deberá cubrir en pureza al menos al menos el 30 % de las vacas de raza Sayaguesa anualmente o el 100% cada tres años.
- e) De cada una de las vacas deberá dejar al menos una novilla como reproductora, en concepto de reposición de la madre. Se excluyen de este compromiso el 20 % de las vacas peor valoradas o que presenten alguna deficiencia morfológica o productiva que no aconsejen dejar reposición de ella.
- f) De cada uno de los sementales deberá dejar al menos un ternero como reproductor, en concepto de reposición del semental; este debe ser un hijo de una madre calificada como madre de sementales. El destino de estos jóvenes machos será la reproducción en la ganadería con la que tenga bajo coeficiente de parentesco.
- g) Aceptar la intervención en el movimiento de los sementales y jóvenes machos del programa, es decir, permitir la cesión de terneros al CENSYRA y posteriormente aceptar los sementales destinados como reproductores y adjudicados en cada una de las explotaciones, se entiende que son acciones razonadas y consensuadas.
- h) Disponer de la explotación saneada, según la normativa oficial al respecto, comprometiéndose a colaborar en dichas medidas.
- i) Participar en las acciones conjuntas orientadas al fomento y promoción de la raza Sayaguesa.

## ANEXO I. Explotaciones colaboradoras

EXPLOTACIONES INSCRITAS EN L. G	CEA	LOCALIDAD EXPLOTACIÓN	PROVINCIA	SOCIOS	N.º REPRODUCTORES		2018 TOTAL, REPRODUCTORES (24MESES)
					H	M	
FIGUERUELO BERNABÉ, ANTONIO	ES490080000030	ALMEIDA DE SAYAGO	ZAMORA	SI	19	0	19
CASADO CRESPO, JUAN ANTONIO.	ES491490000070	PEÑAUSENDE	ZAMORA	SI	14	1	15
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	ES491030000029	MADRIDANOS	ZAMORA	SI	4	1	5
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	ES492641100301	VILLAR DEL BUEY	ZAMORA	SI	71	1	72
ESTEBAN VILLAR, CAROLINO	ES491011100021	LUELMO	ZAMORA	SI	98	3	101
HUELMOS PEREZ, MANUEL JESÚS	ES491361100011	MUGA DE SAYAGO	ZAMORA	SI	17	1	18
LOBO CARNERO, JACINTO	ES492481310111	VILLALOBOS	ZAMORA	SI	22	0	22
MARTIN MARTÍN, JOSE VICENTE	ES490881100061	GAMONES	ZAMORA	SI	37	1	38
PEREZ MORALEJO, BERNARDO	ES492641100441	PASARIEGOS	ZAMORA	SI	11	1	12
PRIETO AGUILERA, CARLOS	ES491510000034	SAN MIGUEL DE LA R.	ZAMORA	SI	49	1	50
PRIETO REDONDO, JOSÉ MIGUEL	ES490080200051	ALMEIDA DE SAYAGO	ZAMORA	SI	14	1	15
REDONDO VELASCO, Mª ISABEL	ES491521100761	PERERUELA	ZAMORA	SI	6	0	6
SEGURADO ROSÓN, ANDRÉS	ES491520000030	MALILLOS	ZAMORA	SI	37	2	39
VAZQUEZ MARINO, ANTONIO	ES492640000104	VILLAR DEL BUEY	ZAMORA	SI	45	1	46
ALBERCA GARROTE, ALEJANDRO	ES490120000020	ARGAÑIN	ZAMORA	SI	15	0	15
ALDEAVIEJA C.B.	ES371351100321	BOADILLA	SALAMANCA	SI	18	0	18
VICENTE SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	ES372081100341	ESCUERNAVACAS	SALAMANCA	SI	5	2	7
FUNDACIÓN NATURALIZA Y HOMBRE	ES371271100171	ESQUEJA	SALAMANCA	SI	34	2	36
HERNÁNDEZ FRUTOS, JOSÉ	ES371600000103	HINOJOSA DE DUERO	SALAMANCA	SI	0	0	0
MARCOS ROMÁN, JOSÉ MANUEL	ES371191100371	LA ENCINA	SALAMANCA	SI	26	0	26
EXPLOT AGROPECUARIA RAVIDA S. L	ES372720000054	SAELICES EL CHICO	SALAMANCA	SI	87	2	89
LAZARO SANCHEZ, ANTONIO	ES373071100421	SERRADILLA DEL LLANO	SALAMANCA	SI	22	0	22
RAYO GARCÍA, BLANCA	ES401990000066	SOTOSALBOS	SEGOVIA	SI	10	0	10
MATORRA FERNÁNDEZ, SUSANA	ES342371100831	CASCÓN DE LA NAVA	PALENCIA	SI	1	0	1
SAT YORDAS	ES342371100171	CASCÓN DE LA NAVA	PALENCIA	SI	74	1	75
CENSYRA	ES240211101101	BOÑAR	LEÓN	SI	12	1	13
VIÑAYO RODRÍGUEZ, ISMAEL	ES241330000016	RIOSECO DE TAPIA	LEÓN	SI	14	1	15
EL NAVAJO (GAMARRA CRIADO, JOSÉ L.)	ES130720000087	RETUERTA	CIUDAD REAL	SI	35	1	36
ALGABA FRANCO, JOSE MARIA	ES052490000038	UMBRIAS	ÁVILA	SI	19	1	20
SANZ MARTÍN, DANIEL	ES051840000070	PEREGRINOS	AVILA	SI	5	1	6
PORDOMINGO SANTOS, AGUSTIN V	ES491801100521	ROELOS	ZAMORA	NO	38	1	39
PORDOMINGO SANTOS, JULIO	ES491801100241	ROELOS	ZAMORA	NO	139	4	143
					<b>998</b>	<b>31</b>	<b>1029</b>